

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

33589 *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el puerto de Barcelona.*

El Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona, ejerciendo las competencias delegadas a su favor mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona de fecha 26 de febrero de 2024 (publicadas en el BOE núm. 81 de 24 de marzo de 2020, con rectificación de errores en el BOE núm. 103, de 13 de abril de 2020), para la actualización de tarifas de servicios cuando los criterios de actualización estén fijados en el pliego aprobado y pueda determinarse mediante operaciones aritméticas y/o automáticas, ha aprobado la actualización al año 2024 de las tarifas máximas del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el puerto de Barcelona contenidas en la prescripción 18ª del Pliego de Prescripciones Particulares del servicio en vigor.

Las tarifas aprobadas, resultantes de la actualización, así como las tarifas máximas concretas a aplicar atendiendo a la demanda acumulada del año 2023 y hasta la próxima actualización de tarifas máximas que se apruebe para el año 2024, pueden ser consultadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Autoridad Portuaria a través del siguiente enlace: <https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica/tauler-d-anuncis>.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Contra la presente resolución, que tiene carácter de acto administrativo definitivo y agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, en ambos casos contado el plazo a partir del día siguiente de su publicación.

Barcelona, 18 de septiembre de 2024.- El presidente, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.

ID: A240041881-1